

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti y cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 »
Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

El Sr. Alcalde de esta capital, ha firmado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos comprendidos en la precente relación sus descubiertos para con este Ayuntamiento por el concepto de edificaciones, reformas de edificios, colocación de toldos, cerramiento de fincas y otros, á pesar del plazo prudencial que al efecto se les concedió, les declaro incursos en el primer grado de apremio, advirtiéndoles que de no verificarlo en el término de cinco días incurrirán en el segundo grado de apremio.

D. Joaquin G. Fernandez, de Gascona.
D. Adrian Pardo, de Plaza de 27 de Marzo.
D. José Fernandez Torre, de Magdalena.
D. Barlahan Serrano, de Universidad.
Sor M. Ascensión Lopez, de Gil de Jaz.
D. Faustino Alvarez, de Río de San Pedro.
D. Severino Montoto, de Asturias.
D. Teodoro G. Ojeda, de Campoamor.
D. L. Vallet, de Santa Clara.
D. José F. Torre, de A. Acebedo.

D. Mariano Rojo, de Fruela.
D. Ceferino Ibanguren, de Altamira.
D. Eusebio Zubillaga, de Postigo.
D. Felipe Polo, de Uria.
D. Rafael Prado, de Argüelles.
D. Menendo Gomez, de Gonzalez Besada.
D. Apolinar Blanco, de San Claudio.
D. Adolfo Menendez Alvarez, de idem.
D. Celestino Alvarez, de idem.
D. Faustino Casal, de idem.
D. José Garcia Gonzalez, de idem.
D. José Suarez Alvarez, de Fuente de la Plata.
D. Agustin Gonzalez, de idem.
D. Ramón Martinez, de Sotogodos.
D. José Alonso Muñiz, de Cristo de las Cadenas.
D. Epifanio Iglesias, de idem.
D. Jesús Garcia Alvarez, de Junigro.
D. José Fernandez Díaz, de Argañosa.
D. Pedro Suarez, de Manjoya.
D.ª Lucía Fernandez, de Tudela de Veguin.
D. Plácido Iglesias, de Tendirina.
D. Manuel Cima, de idem.
D. Agustin Izquierdo, de idem.
D. Modesto Fuente, de Udrión.
D. Jesús Díaz Alvarez, de idem.
D. Jesús Fernandez, de Santa Marina.
D. Pedro Gonzalez Fael, de Oviedo.
D. Enrique Fernandez, de San Lázaro.

D.ª María Cuervo, de Oviedo.
D. José Casero, de idem.
D. Manuel Fernandez, de Trubia.
D. Victorino Lopez, de idem.
D.ª Esperanza Díaz, de idem.
D. Julio Garcia Artamendi, de idem.
D. Francisco Alvarez Gonzalez, de Pintoria.
D. Patricio Cimadevilla, de Coloto.
D. Robustiano Martinez, de idem.
D. Manuel Cimadevilla, de idem.
D. Ignacio Alonso, de Vega.
D. José Gonzalez Villanueva, de Pumarín.
D. Manuel A. Laviada, de idem.
D.ª Mercedes Fernandez, de Grado.
D. Joaquin Gonzalez, de Nalón.
D. Francisco Millán Rodriguez, de San Pedro de los Arcos.
D. Simón Fernandez, de idem.
D. José Garcia del Río, de idem.
D. Manuel Muñiz Cabeza, de idem.
D. Juan Garcia Cabeza, de Cerdeño.
D. Francisco Sanchez, de idem.
D. José Alvarez Fernandez, de Lillo.
D.ª Ludivina Fernandez Hevia, de Olloniego.
D. Fernando Muñiz Fernandez, de Latores.
D. Manuel Alvarez, de Silla del Rey.
D. Bernabé Gonzalez, de Lugones.
Entréguese esta relación al Agente ejecutivo de ese Ayuntamiento, D. Constantino Benedet y Cintad, para la formación del oportuno expediente.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, José C. Jovellanos.
P. al núm. 3478

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1315	1851	Marcelino Rodriguez Arango y otro	Desacato
1316	1852	Manuela Mayo	Robo
1317	1852	Juan Trelles y otros	Exacción ilegal
1318	1852	Bernardo Zardain	Escándalo
1319	1852	Juan Fernandez y otra	Robo
1320	1852	Bernardo Arias Antón y otros	Hurto
1321	1852	Antonio Diaz	Resistencia
1322	1852	Pedro Fernandez Castañedo y otros	Hurto
1323	1852	Angel Garcia	Vagancia
1324	1852	Antonia Velazquez y José Gonzalez	Id.
1325	1852	Ramona Antón	Robo
1326	1852	José Díaz Menendez	Allanamiento
1327	1852	Matías Florez Uría y otro	Lesiones
1328	1853	Ceferino Gonzalez y otro	Hurto
1329	1853	Domingo Ron y otros	Id.
1330	1853	Antonio Rodriguez	Robo
1331	1853	Tomás Rodriguez y otros	Hurto
1332	1853	Bárbara Perez y otras	Id.
1333	1753	Ruperta Perez	Id.
1334	1853	Antonio Fernandez	Lesiones
1335	1853	No hay	Muerte
1336	1853	Id.	Id.
1337	1853	Manuela Cabal	Hurto
1338	1853	Antonia Rodriguez	Id.
1339	1853	Mencelao Cuervo Valdés	Injurias
1340	1853	No hay	Muerte
1341	1853	Manuel Gonzalez y otros	Hurto
1342	1853	José Diaz y otro	Lesiones
1343	1853	Antonio Iglesia	Hurto
1344	1853	Ceferino Ordás y otro	Allanamiento
1345	1853	Juan Gancedo y otros	Robo
1346	1853	María Rodriguez	Hurto
1347	1853	María Fernandez	Id.
1348	1853	José Sierra	Id.
1349	1853	Josefa y María Lago	Id.
1350	1853	Joaquina Collar	Id.
1351	1853	Ramón García Lopez	Id.
1352	1853	Antonio Collar y otros	Id.
1353	1853	Marcelo Florez	Id.
1354	1853	Ramón Fernandez	Id.
1355	1853	Diego Fernandez Castilla	Id.
1356	1853	Santiago Rodriguez	Id.
1357	1853	Joaquin Alvarez Santullano	Id.
1358	1853	José Martinez y otros	Id.
1359	1853	Manuel Rodriguez y otros	Id.
1360	1853	Juana Garrido y otro	Incendio
1361	1853	Isabel Garcia	Hurto
1362	1853	Juana Fernandez y otro	Amancebamiento
1363	1853	Joaquina Gayo	Hurto
1364	1853	José Fernandez	Excesos
1365	1853	No hay	Muerte
1366	1853	Id.	Daños
1367	1854	Carlos Turreiro y otros	Robo
1368	1854	Ramón Bueno y otros	Incendio
1369	1854	Ceferino Fernandez	Hurto

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1370	1854	Manuel Lopez Acevedo	Robo
1371	1854	Manuel García Campa y otro	Fuga
1372	1854	Pedro Fernandez	Hurto
1373	1854	Ramón Bardo y otra	Id.
1374	1854	Jerónimo Menendez	Muerte
1375	1854	Juan Gonzalez y otro	Hurto
1376	1854	José Alvarez Centeno	Id.
1378	1854	Rosa Rodriguez	Id.
1377	1854	Juan Fernandez Nieto y otro	Fuga
1379	1854	María Boto	Hurto
1380	1854	No hay	Muerte
1381	1854	Pedro Suarez	Hurto
1382	1854	Francisco Perez	Desobediencia
1383	1854	Tomás Rodriguez	Robo
1384	1854	Domingo Garrido	Id.
1385	1854	José Alba	Hurto
1386	1854	María Fernandez	Id.
1387	1854	José Gonzalez	Vagancia
1388	1854	No hay	Muerte
1389	1854	Joaquin Marcos	Id.
1390	1854	Pedro Rodriguez	Hurto
1391	1854	No hay	Lesiones
1392	1854	Francisco Menendez	Hurto
1393	1854	María Agudin y otra	Id.
1394	1854	No hay	Muerte
1395	1854	Lorenzo Llano Florez	Abusos
1396	1854	Ramón Bardo y otra	Hurto
1397	1854	Antonio Rozas	Id.
1398	1854	Francisco Cortina y otro	Id.
1399	1854	Antonio Alvarez	Id.
1400	1854	Félix Ordás y otros	Id.
1401	1854	Cayetano Francos y otros	Id.
1402	1854	Rosa Perez	Id.
1403	1854	Bárbara Rodriguez	Id.
1404	1854	Manuela Fernandez	Id.
1405	1854	No hay	Muerte
1406	1854	Id.	Id.
1407	1854	Antonio Alvarez	Resistencia
1408	1854	No hay	Muerte
1409	1854	Id.	Id.
1410	1854	Josefa García	Calumnia
1411	1854	Manuel Ceñal	Injurias
1412	1854	María Alvarez	Robo
1413	1854	Domingo Martinez y otros	Id.
1414	1834	Domingo Mayo	Hurto
1415	1854	Antonio Fernandez y otro	Id.
1416	1855	José Martinez y otro	Id.
1417	1855	Gabriel Lopez Mondera	Id.
1418	1855	Joaquina Gomez y otras	Id.
1419	1855	José Fernandez Miranda	Id.
1420	1855	Vicente García Lueza y otros	Id.
1421	1855	Antonio García y otros	Id.
1422	1855	Agustin Berdasco y otro	Id.
1423	1855	Marcelino García Alba	Id.
1424	1855	José Fernandez	Id.
1425	1855	Tomás Rodriguez	Id.
1426	1855	Ramón Gomez y otros	Id.
1427	1855	Manuel Llano y otro	Robo
1428	1855	Ramón y Juan Garrido	Hurto
1429	1855	No hay	Muerte
1430	1855	Id.	Id.
1431	1855	Id.	Id.
1432	1855	Id.	Id.
1433	1855	Id.	Id.
1434	1855	Id.	Id.
1435	1855	Luis Cadenas	Lesiones
1436	1855	No hay	Robo

Continuará

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio á los deudores D. Emilio Alvarez, Sres. González y Villa, D.^a Manuela Frieria, D. Alfredo Quintana, D. Pedro Lopez, D.^a Estanislada Martinez, D. José María Iglesias, D. Ildefonso Tascón, D. Ramón Diaz Alvarez, D. Jesús Iglesias Gonzalez, D. Celestino Vazquez, D. Rafael Prado y «Liceo Asturiano», todos vecinos de esta Capital, por débitos á la Administración del arriendo de arbitrios municipales, nombrando Agente ejecutivo para la cobranza de los mismos al propuesto por dicho arriendo D. Pablo Lopez Campos, quien tramitará los expedientes, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada ley.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Oviedo, 31 de Octubre de 1914.—
El Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al núm. 3.444

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Díaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Moreda de Arriba, Entrebú y Rellán, esta Corporación municipal, en sesión del día primero del corriente mes ha acordado celebrar la segunda subasta de estas obras el día cuatro de Diciembre próximo, á las once de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Síndico.

El presupuesto de licitación para este contrato asciende á la cantidad de 7.711 pesetas 68 céntimos.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase undécima, acompañando á él la cédula personal y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 385 pesetas 58 céntimos á que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contrata, quedando obligado el agraciado á elevarla á 771 pesetas 16 céntimos en concepto de fianza definitiva para garantizar las responsabilidades de este contrato.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones convenientemente cerrados.

La adjudicación del remate se hará á la proposición más ventajosa y si se presentarán dos iguales á favor de aquél cuyo pliego tiene el número más bajo.

El pliego de condiciones contiene cuantos extremos abarca el artículo nueve de la Instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales.

Aller, 5 de Noviembre de 1914.—
El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.451

Alcaldía de Lena

Anuncio

Por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo marcado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 contra el acuerdo de la subasta del alumbrado público eléctrico de esta villa, Vega del Ciego, Campomanes y demás que acuerde el Ayuntamiento, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 231, de 10 de Octubre último, el Municipio y Junta de asociados acordó que dicha subasta tenga lugar el día 25 del actual y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de las Consistoriales de esta villa, ante el Alcalde y Regidor Síndico la expresada subasta del alumbrado público mencionado, compuesto de 126 lámparas de 16 bujías, bajo el

tipo de 1.536 pesetas ó sea tres pesetas cada una.

El tiempo porque sale á subasta es el de doce años ó sea desde primero de Enero de 1915 á 31 de Diciembre de 1926.

Las proposiciones serán verbales y por término de media hora, y estas girarán á la baja.

Para optar á la subasta será requisito indispensable consignar, bien en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta sobre la mesa, la suma de 223,80 pesetas que es el 5 por 100 porque sale á subasta, debiendo elevarla al 10 por 100 del valor en que se le adjudique, á los ocho días después de notificada la aprobación del remate, así como otro depósito de 2.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras é instalación de la maquinaria y demás aparatos que sean necesarios.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que quiera examinarlo.

El rematante está obligado á pagar el importe del anuncio que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Lena, 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 3.453

Alcaldía de Grado

Este Ayuntamiento en sesión de 14 de Agosto último, acordó dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando autorización para imponer sobre la plaza construída en el bosque del Parque de esta villa, el gravamen de que durante catorce años disfrute el constructor de la misma, D. Benjamin Suarez, el derecho exclusivo de explotar la venta de comidas y bebidas en los puestos públicos que él edificó, con el fin de resarcirse de los gastos que le ocasionaron las obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901.

Grado, 4 de Noviembre de 1914.
—A. Rodriguez.

R. al núm. 3.443

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Se saca á subasta el arbitrio sobre el Matadero por el presupuesto anual de 3.000 pesetas.

La subasta será á las once de la mañana del día siguiente á los diez en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, contando el día de la inserción, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia y con la asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento.

Los licitadores prasantarán sus proposiciones como dispone el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Abril de 1905.

La fianza provisional será de 150 pesetas y la definitiva igual al 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Para el bastanteo de poderes está designado D. Armando Vega Sanchez, Abogado, de Infiesto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Infiesto, 2 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

Modelo de proposición

D. N..., N..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio sobre el Matadero, ofrece satisfacer por el impuesto la cantidad de..., pesetas (en letra), por cada año.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.442

Alcaldía de Ilias

ANUNCIO

Formados los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este concejo para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de

que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar el juicio de agravios ante las Corporaciones correspondientes.

Illas, 2 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R: al núm. 3.400

Alcaldía de Pravia

Mes de Noviembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	727	23
Policia de seguridad....	210	76
Policia urbana y rural.	541	24
Instrucción pública.....	»	»
Beneficencia.....	416	66
Obras públicas.....	2310	»
Corrección pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	8664	29
Ob.nueva construcción	»	»
Imprevistos.....	»	»
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	12870	18

En Pravia, á 5 de Noviembre de 1914. — El Secretario, Vicente Prieto.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 3.447

Alcaldía de Avilés

Carruajes de lujo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año de 1915.

Lo que se anuncia al público para que dentro del expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Avilés, 4 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.436

Alcaldía de Muros

Examinados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para los efectos de interponer las reclamaciones pertinentes.

Muros, 3 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 3.432

Alcaldía de Tapia

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal formado para 1915, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por término de diez días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tapia, 4 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde en funciones, Modesto Gonzalez.

R. al núm. 3.435

Alcaldía de Leitiriegos

El padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que contra dicho documento se presenten, advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Leitiriegos, 2 de Noviembre de 1914.—El Secretario, José Rodriguez.—El Alcalde, Joaquin Moncó.

R. al núm. 3.437

Alcaldía de Siero

D. Eduardo Sanchez Vizcaino, primer teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno al cargo de Depositario en propiedad de fondos municipales, cuya vacante se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día nueve de Octubre último, este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordó anunciar nuevamente la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de dosmil quinientas pesetas, con la obligación de prestar el agraciado la fianza de cincuenta mil pesetas en bienes inmuebles situados en este concejo ó de cuarenta mil en metálico ó valores del Estado constituidos en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, siendo de cuenta del nombrado los gastos de la escritura pública y con las demás condiciones que obran en el expediente del particular.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días naturales presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, los aspirantes; sus solicitudes.

Pola de Siero, Noviembre 2 de 1914.—Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 3.441

Alcaldía de Ibias

ANUNCIO

Terminado un ejemplar de los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Antolín, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Barcia.

R. al núm. 3.434

Alcalía de Tineo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde cuya fecha pueden los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Tineo, 6 de Noviembre de 1914.
—El Alcalde, Ceferino Menendez.
R. al núm. 3.429

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 30 de Octubre último, ha nombrado Fiscales municipales y suplentes para los Juzgados municipales de que se hará expresión, á los señores siguientes:

PARTIDO DE AVILES

Gozón.

Fiscal, D. Aniceto Gonzalez Gonzalez.

Suplente, D. Pablo Vega Guardado.

Illas.

Fiscal, D. José Fernandez Valdés.

Suplente, D. Jesús Gonzalez Galan.

Soto del Barco.

Fiscal, D. Toribio Perez Lopez.
Suplente, D. Ramón Martinez Fernandez.

PARTIDO DE BELMONTE

Tameza.

Fiscal, D. Antonio Garcia Suarez.

Suplente, D. Evaristo Fernandez Fernandez.

Teverga.

Fiscal, D. Braulio Suarez Alvarez.

Suplente, D. José Miranda Colado.

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Parres.

Fiscal, D. Miguel Blanco Pando.
Suplente, D. José Gonzalez Tereñes.

Ponga.

Fiscal, D. Manuel Mones Gonzalez.

Suplente, D. Cipriano Alvaro Diaz.

Ribadesella.

Fiscal, D. Gonzalo Llano Entralgo.

Suplente, D. José Zardón Junco.

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Ibias.

Fiscal, D. Baldomero Fresno Suarez.

Suplente, D. Ricardo Tejedo Neira.

Leitariegos.

Fiscal, D. José Agudín Riesco.
Suplente, D. Juan García Cabana.

PARTIDO DE CASTROPOL

Santa Eulalia de Oscos.

Fiscal, D. José María Lombardero Villar.

Suplente, D. Jesús Perez Acebedo.

San Martin de Oscos.

Fiscal, D. Antonio Villamea.
Suplente, D. Antonio Allonca.

San Tirso de Abres.

Fiscal, D. Basilio Rodriguez Gonzalez.

Suplente, D. Manuel Sobrado Llenderrosos.

Tapia.

Fiscal, D. Conrado Villar Loza.
Suplente, D. Amancio Perez Diaz.

Taramundi.

Fiscal, D. Balbino Calvin García.
Suplente, D. Manuel Regodese-
ves Calvin.

Vega de Ribadeo.

Fiscal, D. Secundino Lastra Mar-
tinez.
Suplente, D. Benigno Alvarez
Arango.

Villanueva de Oscos.

Fiscal, D. Faustino Lopez y Lo-
pez.
Suplente, D. Manuel Lopez Cas-
telao.

PARTIDO DE GIJON**Distrito de Oriente.**

Fiscal, D. Ramón Romero Ro-
driguez.
Suplente, D. Manuel Ceán Ber-
mudez.

PARTIDO DE INFIFSTO**Nava**

Fiscal, D. Avelino Fernandez
Pruneda.
Suplente, D. José Camblor Perez

PARTIDO DE LUARCA**Villayón**

Fiscal, D. José Suarez Rodriguez
Suplente, D. Bernardo García
Lopez.

PARTIDO DE LLANES**Ribadedeva**

Fiscal, D. Nicolás Noriega Ruiz.
Suplente, D. Juan Purón San-
chez.

Valle alto de Peñamellera

Fiscal, D. Angel Cosío Noriega.
Suplente, D. Angel Fernandez
Guerra.

Valle bajo de Peñamellera

Fiscal, D. Indalecio Diaz García.
Suplente, D. Guillermo Herrero
y Vega.

PARTIDO DE OVIEDO**Las Regueras**

Fiscal, D. Manuel Suarez Alva-
rez.

Suplente, D. Adolfo Suarez Gon-
zalez.

Ribera de Arriba

Fiscal, D. Francisco Lobato Vi-
gil.
Suplente, D. José Menendez
García.

Ribera de Abajo.

Fiscal, D. Antonio Alvarez Fer-
nandez.
Suplente, D. Domingo Martinez
Alvarez.

Santo Adriano

Fiscal, D. Manuel Fernandez
Vazquez.
Suplente, Miguel Fernandez Mu-
ñiz.

**PARTIDO DE POLA
DE LAVIANA.****Sama de Langreo**

Fiscal, D. José Fernandez Gar-
cía.
Suplente, D. José Salvadores
García,

San Martin del Rey Aurelio

Fiscal, D. Secundino Alonso
Acebal.
Suplente, D. Raimundo Fernan-
dez Cocañin Suarez.

Sobrescobio

Fiscal, D. Benigno Rodriguez
Martinez.
Suplente, D. Eulogio Prado Mi-
yares.

PARTIDO DE POLA DE LENA**Quirós**

Fiscal, D. Saturnino Fernandez
Menendez.
Suplente, D. José González Cal-
vo.

Riosa

Fiscal, D. José Muñiz Sariego.
Suplente, D. Alonso García Díaz

PARTIDO DE POLA DE SIERO**Pola de Siero**

Fiscal, D. Gregorio Brós Llanos.
Suplente, D. Juan Laborda Gor-
dero.

Sariego

Fiscal, D. Cándido Peña Gutie-
rrez.
Suplente, D. Maximino Parajón
Hórreo.

PARTIDO DE PRAVIA**Muros**

Fiscal, D. José Grande Pendás.
Suplente, D. Alejandro Rodri-
guez Menendez.

Pravia

Fiscal, D. León Castrillón Me-
nendez Conde.
Suplente, D. Manuel Marcos So-
lis.

PARTIDO DE TINEO**Tineo**

Fiscal, D. Baldomero Fernandez
Castaedo.
Suplente, D. Santos García Fer-
nandez.

PARTIDO DE VILLAVICIOSA**Villaviciosa**

Fiscal, D. Manuel Arroitia Villa-
verde.
Suplente, D. Manuel Busto Suar-
diaz.

Lo que se hace público por me-
dio de este periodico oficial según
dispone la regla octava del artículo
quinto de la Ley de Justicia muni-
cipal y á los fines que la misma ex-
presan.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1914.
—El Secretario de Gobierno, Fer-
nando Serrano.

R. al núm. 3.456

Administración de consumos
de Vega de Ribadeo

ANUNCIO

Esta Administración á fin de
cumplir lo que dispone el artículo
90 del Reglamento de Consumos de
11 de Octubre de 1898, ha dispuesto
pedir á todos los vecinos del concejo
relación escrita y clasificada del nú-
mero de reses de que son dueños.

Dichas relaciones serán devuel-
tas á esta Oficina central, Alameda

número 13, dentro del término de diez días, á partir desde el en que hayan recibido el impreso, so pena de incurrir los contraventores en las multas que señalan los artículos 170 y 175 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vega de Ribadeo, Noviembre 2 de 1914.—El Arrendatario, José Ramón Rico.

R. al núm. 3.439

**Cámara oficial de Comercio,
Industria y Navegación
DE GIJON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento orgánico de 29 de Diciembre de 1911, se convoca á elecciones para el próximo día 29 de los corrientes, para la provisión de los siguientes puestos de Vocales vacantes, en virtud del sorteo efectuado para la renovación trienal de la Cámara según preceptúa la Ley.

Grupo Comercial, segunda categoría, tres puestos.

Grupo Industrial, primera categoría, tres puestos; segunda categoría, un puesto; tercera categoría, un puesto.

Grupo Naviero, primera categoría, un puesto; segunda categoría, dos puestos, y tercera categoría, un puesto.

Para la celebración de las elecciones, se observarán, á más de las disposiciones generales de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, las contenidas en el Reglamento orgánico de 29 de Diciembre de 1911.

Gijón, 7 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, J. Navia Osorio.—El Secretario, B. Delbrouk.

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á con-

tar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

REA ALVAREZ, Benigno, hijo de Clemente y Hermenegilda, natural de Quintueles, soltero, labrador, de veinte años de edad, estatura regular, grueso, moreno, ojos y pelo negros, viste traje del país, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones en el sumario número 79; comparecerá en el término de diez días ante le Juzgado de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á prestar indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.404

**PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS**

SOTO DEL BARCO

En poder de D. Antonio Lopez, vecino de Truébano, en este concejo, se halla depositada una vaca que fué hallada haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes: edad catorce años aproximadamente, color castaño, y sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño advirtiéndole que trascurridos quince días sin ser reclamada se procederá á enajenarla en pública subasta.

Soto del Barco, Noviembre 4 de 1914.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Arango.

R. al núm. 3.445—2

A L L E R

En poder de Pedro Gonzalez Cañón, vecino de Llanos, en este concejo, se halla depositado un no-

villo que fué recogido causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color oscuro, asta bien puesta, la cola un poco caída y de dos años de edad.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea ser dueño se presente á recogerlo dentro del plazo de quince días, abonando los gastos y perjuicios que haya ocasionado, y trascurrido aquél sin haberlo verificado, se venderá en subasta pública.

Aller, 6 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.450—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

**Monte de Piedad de Oviedo
y Caja de Ahorros.**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 7.712 expedida en esta Caja de Ahorros con fecha 15 de Mayo de 1906, á nombre de D. Alejandro Prieto, se ruega al poseedor se sirva entregarla en esta oficina, entendiéndose que si en el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se ha verificado la entrega, se expedirá una segunda á favor del interesado.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1914.—El Vicegerente, José del Riego.

AVISO

Se desea saber el paradero ó residencia actual de Florencio Menéndez Pardo, ó señora, ó hijos, que vivieron en Buenos Aires, República Argentina, hace unos 20 años.

La persona que sepa de ellos y de los datos exactos, comprobado, será gratificado.

Datos al Hotel Trannoy, á don Manuel Alcalde. 4-1

Esc. tipográfica del Hospicio provincial